

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de septiembre de dos mil diecinueve, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.- Adjudicación, si procede, de contrato de seguro de responsabilidad patrimonial.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha **cinco de septiembre de dos mil diecinueve** se aprobaron el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas* para la contratación del **servicio de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, 2019-20**, por procedimiento abierto simplificada, tramitación ordinaria, aplicando como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Visto que con fecha **seis de septiembre de dos mil diecinueve** se publicaron los correspondientes anuncios de licitación por plazo de **quince días** en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una sola oferta por la empresa **ZURICH INSURANCE PLC**; y que constituida la **Mesa de Contratación**, en fecha **30/09/2019**, ésta acordó tener por admitido al licitador presentado y proceder a la apertura oferta económica, con el siguiente resultado:

Licitador	Importe
Zurich	12.000,00 €

Con fecha 04/09/2018 la empresa **ZURICH INSURANCE PLC**, presentó la documentación requerida por la M esa. Se aprecia que la cuantía del aval debe ser de 600,00 euros y no de 561,37 euros como por error se le ha indicado.

Vista y examinada la documentación requerida, con el V.Bº. de la Técnico de Administración General, con la salvedad del aval; de conformidad con lo establecido en la Legislación aplicable, y procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, conforme al art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (DOCM de 04/03/2009) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los señores asistentes, se ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa ZURICH INSURANCE PLC el contrato de SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL 2019-2020, licitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, al precio total de doce mil euros (12.000,00€), supeditado al depósito de aval por importe de 600,00 euros.

Segundo.- Disponer el gasto una vez sustituido el aval o, en su caso, aportado



complementario por la diferencia de 39,27 euros.

Tercero.- Notificar a **ZURICH INSURANCE PLC**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del **contrato de responsabilidad civil patrimonial de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe 2019-20** en el Perfil del Contratante tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen

